



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 de Julio de 1979.-

337-79

Expte. n° 348/79

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a /  
fojas 73 por la alumna Ana María Rodó; teniendo en cuenta lo informado por /  
Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso /  
por los profesores de las distintas materias; atento a lo aconsejado por el  
Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las a-  
tribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Ana María RODO equivalencia de las siguien-  
tes materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por /  
las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en /  
la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, se-  
gún comprobante agregado a fojas 72:

- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General".
- ALGEBRA SUPERIOR por "Matemática I".
- FUENTES DE PRODUCCION por "Geografía Económica".
- CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General".
- DERECHO CIVIL por "Derecho Civil".
- INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por "Matemática II".
- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO por "Derecho Constitucional y Ad-  
ministrativo".
- ANALISIS MATEMATICO por "Matemática III".
- COSTOS por "Costos I" y "Costos II".
- MATEMATICA FINANCIERA por "Matemática Financiera".
- DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL por "Derecho Laboral y de Seguridad  
Social".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura DERECHO COMER-  
CIAL de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) por la asignatu-  
ra "Derecho Comercial I" aprobada por la recurrente en la Universidad Nacio-  
nal de Córdoba, debiendo aprobar las bolillas 11, 12, 13, 14 y 15 (Papeles  
de Comercio y Prescripciones Mercantiles) para obtener equiparación total./  
Fijar como plazo máximo para la aprobación de los temas seis (6) turnos or-  
dinarios de exámenes a partir de la fecha de su notificación.

U.N. Sa.

*[Firma]*

...///



Ministerio de Cultura y Educación .../1/1 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

337-79.

Expte. n° 348/79

ARTICULO 3º.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura ECONOMIA I de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) por las materias "Introducción a la Economía I", "Introducción a la Economía II" y "Contabilidad Social" aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo la recurrente aprobar los Temas IX y X del programa vigente (Evaluación de Proyectos de Inversión) para obtener equiparación total. Fijar seis (6) turnos ordinarios de exámenes para la aprobación de los temas complementarios mencionados, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4º.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura ECONOMIA II de / la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) por las materias "Introducción a la Economía I", "Introducción a la Economía II" y "Contabilidad Social" aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo la recurrente aprobar todos los temas del programa vigente con excepción de los Temas I, II y III, para obtener equiparación total. Fijar como plazo para la aprobación / de los temas complementarios seis (6) turnos ordinarios de exámenes, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>Ob.</i>

*G. P. N. Gustavo E. Wierna*  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR